



Belén, 16 de julio de 2020

OFICIO N° 084 -2020-GRL-ORA-OEBRP

Señor
ENRIQUE JOSE VILCA SALAZAR
Jefe de la Oficina Regional de Tecnologías de la Información
y Telecomunicaciones.

Presente -



Asunto : Publicación de Bases Administrativas de subasta restringida.



Refer. : Bases Administrativas Subasta Restringida N° 003-2020-GRL-ORA-OEBRP.

=====

Es grato dirigirme a usted expresándole un cordial saludo, asimismo solicitarle se sirva hacer la publicación en el portal web de la institución, de las Bases Administrativas de la Subasta Restringida N° 003-2020-GRL-ORA-OEBRP, la misma que se llevará a cabo el 20-07-2020.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. Juan Eloy Ramirez Pinche
Jefe Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio



BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA DE CHATARRA POR SUBASTA RESTRINGIDA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de bienes en estado de chatarra, en virtud a lo dispuesto mediante Directiva N° 001-2015/SBN.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 Ley Del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151
- Directiva N° 001-2015/SBN

III. CONVOCATORIA

- Mediante carta se cursará invitación a por lo menos tres (03) postores para la presentación de sus propuestas.

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida se realizará:

Día : Lunes 20 de julio de 2020
Hora : 9:00 am
Lugar : Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio - GOREL
Dirección : Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5

V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "Lotes de bienes a subastarse".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO".

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitadas mediante carta, pudiendo ingresar al local del acto dos personas, previa presentación de la carta de invitación, emitida por la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio del GOREL.
- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el Artículo 22° de la Ley 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.



BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA DE CHATARRA POR SUBASTA RESTRINGIDA

- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente.
- 8.3 Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en Soles.
- 8.4 Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Apéndice C "Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número de lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases (o el número de carta de invitación con la que fue invitado).
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio solicita que los postores presenten sus sobres.
- 8.6 Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la sección Caja de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del GOREL, la que entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de Dos (02) días de concluido la subasta, siendo el último día el 22 de julio de 2020 hasta las 14:00 horas.
- 8.8 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del GOREL; dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.
- 8.9 La Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.





BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA DE CHATARRA POR SUBASTA RESTRINGIDA

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1 El adjudicatario solicitará a la Oficina Ejecutiva de Tesorería del GOREL, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la Oficina de Patrimonio proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.
- 9.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizará hasta el día 24 de julio de 2020, en el horario de 08:00 am. a 14:00 pm., previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario. Asimismo para el retiro de los mismos, el postor contará con un plazo de tres (03) días hábiles, después de entregado los lotes adjudicados.
- 9.3 Transcurrido el plazo señalado, y de no ser recogido el lote, será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo el GOREL la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio del GOREL, hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.2 Todo postor que participe en la subasta, acepta lo establecido en las presentes Bases.
- 10.3 La Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio, es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.4 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5 Los aspectos no contemplados en las presentes Bases, se regirán por la normatividad del SNBE.

